

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### ANUNCIO

#### MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RELATIVA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR DE SERVICIOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

1.- Modificar la denominación de la Dirección de Servicio de Ingresos, Recaudación e Inspección existente, pasando a denominarse:

- Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección.

2.- Determinar como requisitos para desempeñar el puesto de trabajo Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección siguientes:

Esta Dirección de Servicio la podrá desempeñar personal funcionario perteneciente al Grupo A, subgrupo A1, Escala Administración General, categoría Técnico de Administración General, con la titulación de Licenciado o Grado Universitario en Derecho.

3.- El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el de libre designación, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.

4.- Corresponderán a este puesto de trabajo - y con carácter general a todas las Direcciones de Servicios existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las funciones, responsabilidades y cometidos definidas en el Acuerdo Plenario de 25 de octubre de 2007, todas ellas en relación con las competencias del departamento correspondiente, y específicamente:

- Coordinación de los Areas y departamentos municipales en expedientes o procedimientos con implicación económica o tributaria, en los supuestos y materias que se determine por la Teniente de Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales.

- Asumir las delegaciones de competencia o firma delegada que le pueda otorgar el Tesorero Municipal, según proceda, en los procedimientos y los expedientes relativos a ingresos y gestión tributaria que se determinen, de conformidad con la Teniente de Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales.

- Control y supervisión de la unidad administrativa de Inspección de Rentas.

- Elaboración de los Planes de Inspección.

- Control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las concesiones administrativas.

- Responsable de la tramitación de los expedientes administrativos derivados del incumplimiento de las obligaciones tributarias de las concesiones administrativas.

- Informes jurídicos relativos a los expedientes de gestión tributaria cuya competencia corresponda al Pleno Municipal o la Junta de Gobierno Local.

- Elaboración de las propuestas de aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales.

- Secretaría de la Mesas de Negociación (General, de personal funcionario y de personal laboral).

5.- Que de conformidad con la naturaleza de acto administrativo de la RPT, según la última doctrina jurisprudencial del TS, una vez efectuada la negociación y aprobada por el órgano competente, la RPT habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, como forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados.

En Huelva a 22 de junio de 2020.- El Concejal de Régimen Interio, Recursos Humanos y Modernización Digital.

